

**Pemex Corporativo****Adquisición de la Refinería de Deer Park y Fiscalización de sus Ingresos y Gastos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90T9N-19-0207-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 207

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que el proceso de adquisición de la participación accionaria de la refinería de Deer Park, se realizó en las mejores condiciones económicas; verificar que sus actividades de compra de materia prima y venta de productos petroquímicos, así como su registro contable se realizaron de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; asimismo, verificar los beneficios económicos y estratégicos aportados a Petróleos Mexicanos, derivados de su operación.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,000,000.0	23,000,000.0
Muestra Auditada	23,000,000.0	23,000,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

***Adquisición de la Refinería de Deer Park***

En los Estados Financieros Consolidados dictaminados de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2022 (Estados Financieros de PEMEX al 31 de diciembre de 2022), se señaló que el 20 de enero de 2022 PEMEX adquirió de manera indirecta el 50.005% de la participación de Shell Oil Company (Shell) en Deer Park Refining Limited Partnership (Deer Park), mediante su empresa filial P.M.I. Services North America, Inc. (PMI SUS). El monto de la adquisición de la refinería fue de 1,489,137.0 miles de dólares, equivalentes a 30,382,863.0 miles de pesos; adicionalmente, en relación con la deuda con el socio limitado PMI Norteamérica, S.A. de C.V. (PMI NASA), por 326,609.0 miles de dólares, se pagó un importe de 60,157.0 miles de dólares y la diferencia de 266,452.0 miles de dólares se consideró como una capitalización del socio. Por lo tanto, el monto total de la operación fue de 1,815,746.0 miles de dólares, de los cuales 1,549,294.0 miles de dólares, equivalentes a 31,610,246.0 miles de pesos, incluyeron flujo de efectivo.

Al respecto, Petróleos Mexicanos (PEMEX) recibió del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) apoyos no recuperables en la modalidad de aportaciones por 23,000,000.0 miles de pesos, los cuales se consideraron como universo y muestra de auditoría. De acuerdo con lo que se menciona en el resultado 2 del presente informe, en la operación se tuvo una pérdida por tipo de cambio de 163,998.9 miles de pesos. La diferencia de 8,774,244.9 miles de pesos corresponde a recursos de un crédito puente.

Adicionalmente, se revisaron los Ingresos por la venta de gasolina de Deer Park por 1,651,380.9 miles de dólares (equivalentes a 32,060,404.2 miles de pesos, al tipo de cambio del 30 de diciembre de 2022 de 19.4143 pesos por dólar) y las compras de petróleo crudo West Texas Intermediate y crudo Maya por 2,393,350.4 miles de dólares (equivalentes a 46,465,222.7 miles de pesos al tipo de cambio del 30 de diciembre de 2022 de 19.4143 pesos por dólar).

Es importante mencionar que la entidad fiscalizada remitió una serie de argumentaciones relacionadas con el proceso de fiscalización, entre otras, las que se muestran a continuación:

- Deer Park es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, por lo que rige su operación y funcionamiento con base en las leyes aplicables de ese país.
- Los empleados de Deer Park no son servidores públicos, en virtud de que son empleados de una empresa privada, además de que dicha empresa no administra ni ejerce recursos públicos.
- PMI SUS, empresa adquirente de la participación de Shell en Deer Park, es una empresa privada constituida y que rige su operación y funcionamiento de conformidad con las leyes de Estados Unidos de América y realizó el pago correspondiente mediante la aportación de capital de sus socios (otras dos empresas privadas).
- La información propiedad de Deer Park constituye información confidencial de la empresa que le permite mantener ventajas competitivas frente a terceros (clientes y proveedores), así como respecto de otras refinerías con las cuales compite y que, de revelarse o publicarse, podría ocasionarle un detrimento o menoscabo económico. Asimismo, existe información específica bajo la posesión de Deer Park que se encuentra protegida por convenios de confidencialidad suscritos con terceros, bajo las leyes de Estados Unidos que, de incumplirse, podrán acarrearle reclamos por daños y perjuicios sustanciales.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la auditoría se presentaron diversas situaciones, de acuerdo con lo que se muestra:

- a) Adquisición de la refinería de Deer Park. Durante el proceso de la auditoría se argumentó la confidencialidad de la información, por lo cual la entrega de la información se realizó hasta en tanto se implementaron los mecanismos para su adecuado resguardo, uno de

ellos consistió en que la información de carácter sensible, como el contrato para la adquisición de participación de Shell en la refinería, se incluyó en una dirección electrónica de *one drive*, únicamente con permisos de visualización, sin posibilidad de descarga o reproducción de la información. Es importante resaltar que esta unidad auditora no tuvo acceso a los documentos denominados *EXHIBITS*, incluidos como anexos del contrato, por su característica de información confidencial.

b) Ingresos y egresos. Se argumentó la confidencialidad en la información; asimismo, en la primera respuesta de los oficios de solicitud, se recibió documentación parcial o diversa a la requerida por la unidad auditora; tal es el caso de una nota informativa en la cual se señaló lo siguiente:

- Ventas. “Se acompaña la documentación soporte solicitada con relación a las ventas de **gasolina correspondiente a las transacciones más representativas y significativas ejecutadas en el ejercicio 2022**”. (*énfasis añadido*)
- Compras. “Se acompaña la documentación soporte relacionada con las transacciones de compra de petróleo crudo **más representativas y significativas ejecutadas en el ejercicio 2022**”. (*énfasis añadido*)

Se señala que en la información remitida se incluyeron operaciones que no formaban parte de la muestra seleccionada.

c) Registro contable. En la primera entrega se proporcionó información parcial.

Por lo anterior, la entrega de la información y documentación se realizó hasta en tanto se implementaron los mecanismos para su adecuado resguardo.

Se precisa que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), se realizaron diversas reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, en las que se comentaron los resultados preliminares relacionados con las situaciones señaladas anteriormente, con lo cual se atendieron los requerimientos.

### ***Antecedentes***

En 1993, PEMEX, mediante su empresa filial PMI NASA, formalizó un acuerdo de alianza estratégica con Shell para participar con el 49.995% en la refinería de Deer Park, principalmente para procesar crudo tipo Maya; la refinería está ubicada en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos.

Asimismo, como resultado de que a partir de 2014, en México la demanda de combustibles se incrementó y la producción petrolera se volvió negativa, el Gobierno Federal implementó acciones con el fin de revertir esta tendencia negativa, incrementar substancialmente la capacidad de refinación en el país y alcanzar las metas de política energética planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo; al respecto, el 20 de enero de 2022, PEMEX, mediante su

empresa filial PMI SUS, firmó un acuerdo de compraventa con Shell para adquirir el 50.005% de su participación en Deer Park.

La ubicación de la refinería es estratégica y proporciona un acceso privilegiado a los mercados globales, con una capacidad de procesamiento de 340.0 Miles de barriles diarios (Mbd) y un amplio rango de calidades de crudo.

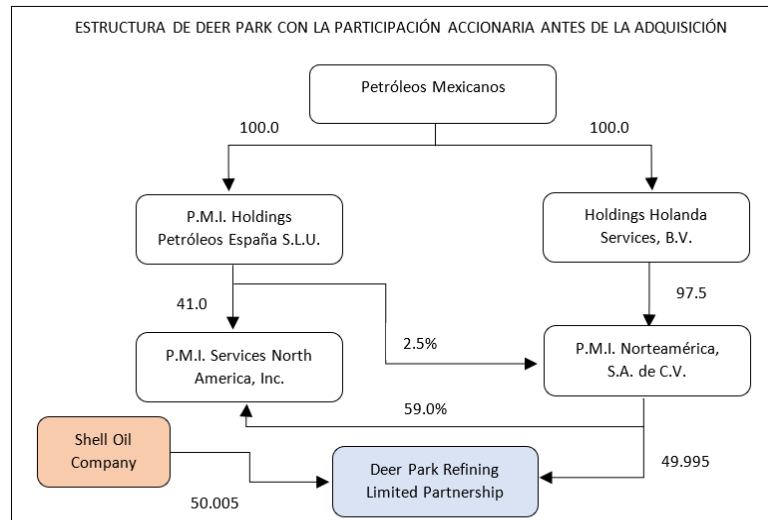
La sociedad está constituida como una sociedad limitada bajo las disposiciones de la Ley de Delaware, Estados Unidos, y conformada por un Socio General y un Socio Limitado, cuyo principal propósito es participar, directa o indirectamente, en el negocio de refinación y procesamiento de petróleo crudo y otras materias primas, incluida la realización de actividades relacionadas con la compra, el transporte, el almacenamiento, la cobertura, la comercialización y venta de petróleo crudo y productos refinados.

### **Resultados**

#### **1. Justificación y autorización de la adquisición de la refinería de Deer Park**

De acuerdo con el Acta de la sesión extraordinaria 973 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX), del 24 de mayo de 2021, en el documento “Caso de Negocio” para la compra del 50.005% de la participación de Shell en Deer Park, se señaló que PEMEX realizó acciones encaminadas a restablecer su capacidad de refinación, ya que carece de la capacidad suficiente para asegurar el suministro de combustible a México, por lo que se planteó la posibilidad de ampliar su infraestructura con la adquisición del 50.005% de la participación de Shell en Deer Park, lo que daría como resultado que el 100.0% de la participación de la refinería quedara en control de PEMEX mediante sus empresas filiales PMI NASA y PMI SUS.

Asimismo, en la forma 20-F que Petróleos Mexicanos presentó ante la Securities and Exchange Commission (SEC) por el ejercicio 2021, la estructura societaria de la participación en la refinería antes de la adquisición por parte de PEMEX fue la siguiente:



FUENTE: Forma 20-F de Petróleos Mexicanos presentada en el ejercicio 2021 a la SEC.

A continuación, se señala la cronología de algunas de las negociaciones para la adquisición de la refinería referidas en el Acta de la sesión extraordinaria 973 del CAPEMEX, del 24 de mayo de 2021:

- El 30 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos envió un escrito al Director General de PEMEX, mediante el cual instó la búsqueda de una potencial adquisición de la participación de Shell en Deer Park; además, en el comunicado nacional 156 de PEMEX del 24 de mayo de 2021, se informó que el Gobierno Federal financiaría la adquisición directamente o mediante una inyección de capital a PEMEX.
- El 28 de octubre de 2020, el Director General de PEMEX envió a Shell una propuesta preliminar para adquirir el 50.005% de Deer Park, entre otros, con el precio de compra, el financiamiento, el tiempo estimado de acompañamiento por Shell posterior a la adquisición, entre otros.
- El 23 de marzo de 2021, Shell y PMI NASA firmaron el documento de términos no vinculantes.<sup>1</sup>

Cabe señalar que como parte de la operación y del proceso de la negociación e implementación de la compra, PEMEX contó con estudios de debida diligencia y evaluaciones de desempeño para conocer el estado y capacidad de la refinería, relacionados con la

<sup>1</sup> Documento de términos no vinculante es un acuerdo que establece los términos y condiciones básicos bajo los cuales se hará una inversión sin obligación de cumplirse, que sirve como plantilla para desarrollar documentos legales más detallados. Una vez que las partes involucradas llegan a un acuerdo sobre los detalles establecidos en la hoja de términos y condiciones, se redacta un acuerdo o contrato vinculante que se ajusta a los detalles de la hoja de términos y condiciones. <https://inversiopeia.com/hoja-de-terminos/>

Integridad de los activos y la seguridad de los procesos, la evaluación del medio ambiente, la salud y la seguridad, análisis de desempeño de la refinería, estudio de ingeniería de riesgos, análisis sobre la ejecución de proyectos y operación de la refinería y los Estados Financieros Dictaminados.

Asimismo, la Dirección General de P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. (PMI CIM) elaboró el Caso de Negocio en el que señaló que el proyecto consistía en la compra del 50.005% de la participación en la refinería de Deer Park propiedad de Shell, y que con su adquisición y control, una porción importante de su producción se orientaría a abastecer al mercado mexicano, en particular, en lo que respecta a los productos estratégicos, es decir, gasolinas, diésel y turbosina, ya que la refinería tiene una capacidad de procesamiento de crudo de 340.0 mbd y una configuración que le permite transformar diferentes tipos de petróleo.

En la versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del Presidente de México, del 26 de mayo de 2021, el Director General de PEMEX informó que como resultado de la negociación se estableció que PEMEX, mediante sus filiales, debería asumir el pago total de la deuda externa de la sociedad, equivalente a 980.0 millones de dólares, y debería pagar 106.0 millones de dólares a Shell por concepto de préstamos de los socios al cierre de enero de 2021. Además, PEMEX compraría la parte de los inventarios que le correspondían a Shell al momento del cierre de la operación.

El Caso de Negocio contó con las siguientes autorizaciones:

- El Grupo de Trabajo de Inversión de PEMEX celebró la sesión restringida, en la que acreditó el “Caso de Negocio Infraestructura de Refinación”.
- El 24 de mayo de 2021 se celebró la sesión 003 Extraordinaria del Comité de Estrategia e Inversiones del CAPEMEX, en la que se presentó el Caso de Negocio para la adquisición del 50.005% de la Refinería de Deer Park, y mediante el Acuerdo CEI-016/2021 opinó favorablemente sobre el caso de inversión para la adquisición de la participación de Shell en Deer Park.

Asimismo, mediante el Acuerdo CA-061/2021 de la sesión 973 extraordinaria del 24 de mayo de 2021, el CAPEMEX aprobó el siguiente acuerdo:

- La inversión para la adquisición de la participación de Shell Oil Company en la refinería Deer Park, la cual sería estructurada e implementada por las empresas filiales PMI NASA y PMI SUS.

En la sesión extraordinaria 006 del Comité de Negocios Externos de PEMEX, del 29 de julio de 2021, se presentó para su conocimiento el “Proyecto de Adquisición de la refinería de Deer Park”, en el que se desarrolló el Caso de Negocio. De la misma forma, como seguimiento, en la sesión extraordinaria 010 del 27 de enero de 2022, se presentó el “Proceso de Adquisición de la Refinería de Deer Park”, en el que se hizo un recuento de todos los hechos que

ocurrieron como parte del proceso de adquisición, desde que se realizó la oferta inicial hasta el cierre de la operación.

Además, el 24 de mayo de 2021, mediante el comunicado nacional 156, PEMEX anunció la conclusión de las negociaciones para adquirir el 50.005% de la participación en la refinería de Deer Park y señaló que la contraprestación por esta transacción sería de 596.0 millones de dólares, lo cual es un monto pagado en efectivo y un monto representado por la eliminación de la participación de Shell en la obligación de deuda de la sociedad, así como la adquisición del total de los inventarios a la fecha de cierre de la operación, e informó que la adquisición sería financiada en su totalidad por el Gobierno Federal.

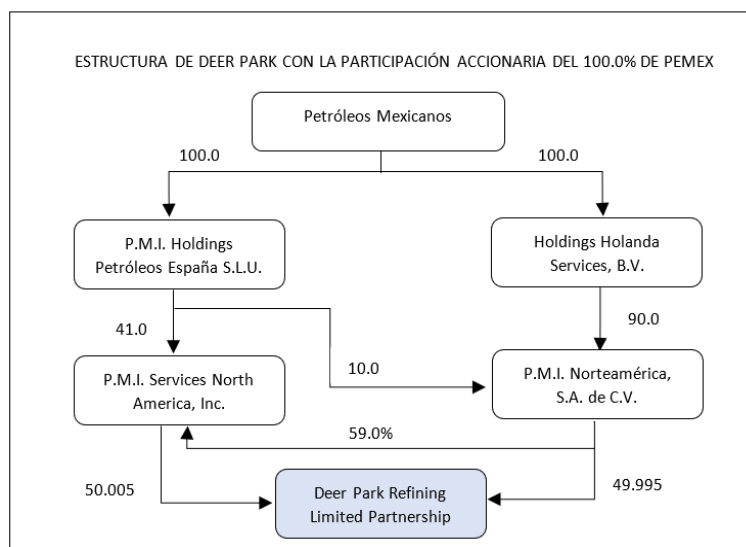
Por su parte, Shell anunció públicamente su interés en la venta de la refinería de Deer Park y, el 24 de mayo de 2021, la empresa filial PMI SUS y Shell celebraron un Acuerdo de Compraventa (Share Purchase Agreement) de la participación en la refinería.

Como parte del proceso de la venta se solicitaron las autorizaciones requeridas en Estados Unidos de América, como se detalla a continuación:

- Autorización de la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission), con el objetivo de evitar una concentración económica y creación de entes preponderantes en cada sector. Dicha notificación se presentó el 23 de junio de 2021, y una que vez que concluyó el plazo de 30 días sin que la autoridad solicitara información adicional, la notificación surtió efectos legales.
- Resolución del Comité de Inversión Extranjera (integrado por diversas agencias del Gobierno de Estados Unidos de América, entre otras, se incluye a los departamentos de Energía, de Seguridad Nacional y del Tesoro), obtenida el 21 de diciembre de 2021.

Finalmente, el 20 de enero de 2022, se realizó el cierre de la adquisición del 50.005% de la participación de Shell en Deer Park, mediante la firma de un acuerdo de compraventa entre PMI SUS y Shell; el detalle de la adquisición se presenta en el resultado 2 “Adquisición de la Refinería de Deer Park”.

La estructura societaria quedó en 49.995% para PMI NASA y 50.005% para PMI SUS, como se muestra a continuación:



FUENTE: Forma 20-F de Petróleos Mexicanos presentada en el ejercicio 2022 a la SEC.

En consecuencia, Deer Park y todas las empresas filiales participantes en la estructura societaria se encuentran constituidas en un 100.0% de recursos provenientes de PEMEX o de empresas donde PEMEX es propietaria del 100.0% del Capital Social y, por lo tanto, forman parte de su patrimonio.

## 2. Adquisición de la refinería de Deer Park

### *Acuerdo de compraventa para la adquisición*

El 24 de mayo de 2021, la empresa filial de PEMEX, PMI SUS, celebró un Acuerdo de Compraventa con Shell, a fin de adquirir su participación en Deer Park, en el cual se establecieron las condiciones generales, previas y posteriores al cierre de la adquisición.

### *Origen de los recursos*

Con el Acuerdo CA-120/2021 de la sesión 980 ordinaria del CAPEMEX del 3 de noviembre de 2021, se autorizó la estrategia financiera para la obtención de recursos de acuerdo con lo siguiente:

- El Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) otorgaría recursos a PEMEX.
- PEMEX capitalizaría a sus empresas filiales directas Holdings Holanda Services, B.V. (HHS) y P.M.I. Holdings Petróleos España S.L.U (PMI HPE).
- A su vez, HHS y PMI HPE capitalizarían a P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V. (PMI NASA) y a PMI SUS para solventar los compromisos financieros derivados de la adquisición.



- Se aprobó el otorgamiento de una garantía para respaldar las obligaciones a cargo de la filial PMI SUS o de Deer Park.

En este contexto, el FONADIN otorgó a PEMEX un Apoyo no recuperable en la modalidad de aportación, hasta por 23,000,000.0 miles de pesos, que se destinarían al pago de la contraprestación y compromisos pactados para liquidar la deuda financiera para la adquisición de Deer Park. Además, PEMEX aportaría los recursos adicionales para llevar a cabo la inversión financiera del proyecto, así como pagar a Shell el valor de sus inventarios.

Al respecto, en enero de 2022 se recibió el monto de la aportación por 23,000,000.0 miles de pesos, equivalentes a 1,119,247.4 miles de dólares. Se señala que la operación de compra de dólares generó una pérdida cambiaria por 163,998.9 miles de pesos.

De acuerdo con los recursos obtenidos, PEMEX autorizó el esquema de aportaciones y transfirió los recursos a sus empresas filiales directas HHS y PMI HPE, y éstas, a su vez, realizaron la transferencia de recursos a las filiales indirectas PMI NASA y PMI SUS para la adquisición de Deer Park.

Asimismo, PMI SUS formalizó un crédito puente en el que PEMEX fungió como garante de la operación y del que se dispusieron 436,000.0 miles de dólares.

De acuerdo con los Estados Financieros de PEMEX al 31 de diciembre de 2022, el monto total erogado fue de 1,549,294.2 miles de dólares, equivalentes a 31,610,249.6 miles de pesos (con flujo de efectivo), los cuales se pagaron con los recursos recibidos del FONADIN y los obtenidos del crédito puente; además, el socio limitado PMI NASA capitalizó un adeudo de 266,452.0 miles de dólares. A continuación, se muestra el detalle de la operación:

MONTO EROGADO POR LA ADQUISICIÓN DE LA REFINERÍA  
(Miles de pesos / Miles de dólares)

Concepto	Pesos	Dólares
Efectivo pagado a Shell	8,597,743.0	421,396.0
Pago de deuda por terceros	18,289,066.0	896,391.0
Pago de deuda con socio Shell	3,496,054.0	171,350.0
Pago de deuda con socio PMI NASA	1,227,383.0	60,157.0
Total de la contraprestación pagada en efectivo	31,610,246.0	1,549,294.0
Capitalización de la deuda	5,436,420.0	266,452.0
Total de la contraprestación pagada en efectivo y capitalización de PMI NASA	37,046,666.0	1,815,746.0

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF, con base en los Estados Financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2022.

Aunado a lo anterior, en la Nota 12 “Inversiones en Negocios Conjuntos, asociadas y otras” de los Estados Financieros de PEMEX al 31 de diciembre de 2022, se señaló que “... al cierre del ejercicio 2021, se realizaron pruebas de deterioro sobre el monto de la inversión reconocido en Deer Park, resultando en un deterioro por el monto total de la inversión al 31

de diciembre de 2021 por \$6,703,324...” miles de pesos; por lo anterior, para la transacción de compra, se pactó como valor justo de Deer Park el valor de la deuda.

Además, se informó que “El 20 de enero de 2022, PMI SUS adquirió el 50.005% restante de la participación en Deer Park a través del acuerdo de compra celebrado con Shell. Mediante esta operación PEMEX adquirió de forma indirecta el control sobre Deer Park. Como resultado de esta adquisición, esta compañía es ahora consolidada en los estados financieros de PEMEX. A partir del 20 de enero de 2022, el modelo de negocio de DPRLP<sup>2</sup> se modificó, de una compañía que obtiene ingresos por servicios de procesamiento de petróleo crudo a una compañía que compra y procesa petróleo crudo y vende gasolinas y destilados.”

### **3. Marco Normativo**

#### *Marco Normativo de PEMEX*

Para regular las actividades de las empresas filiales en el ejercicio 2022, PEMEX contó con la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento y, de manera específica, con políticas y lineamientos que normaron las bases para su creación y modificación; su alineación corporativa; la actuación de los empleados o mandatarios; la información que los Representantes y Consejeros deben presentar a PEMEX; la evaluación del desempeño, de anticorrupción (PEMEX Cumple), y la adopción del sistema de control interno, entre otros temas, y por el Manual de Organización de Estructura Básica y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

#### *Marco Normativo de Deer Park*

Se comprobó que Deer Park se encuentra en un proceso de maduración de sus procedimientos internos a partir de la adquisición de la refinería; no obstante, no se acreditó la normativa que reguló sus actividades sustantivas en 2022 ni el estatus de su actualización.

En el formato “Cédula de Recomendaciones Acordadas”, incluida como anexo del Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada señaló que no aceptó la recomendación y precisó que Deer Park ha realizado distintas acciones para establecer su marco normativo interno desde su incorporación como filial de PEMEX en enero de 2022, partiendo de los instrumentos de control de mayor jerarquía, autorizados en la fecha de cierre de la adquisición de la refinería. Además, informó que durante los primeros meses del nuevo esquema de operación se actualizaron distintos instrumentos normativos internos y que, como parte de este proceso, desarrolló y aprobó un instrumento que establece los requerimientos para la creación, actualización y administración de la normativa interna de la filial, lo que incluye la definición de responsabilidades para dicho proceso.

---

<sup>2</sup> Deer Park Refining Limited Partnership.

No obstante lo descrito en el párrafo anterior, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió el documento denominado “Site Control Document Process AD-03”, con vigencia a partir de diciembre de 2022, en el que se establecen los requerimientos para la creación, actualización y administración de la normativa interna de la filial.

Además, remitió dos procedimientos con fecha de última actualización de septiembre de 2023, relacionados con el proceso de pago a proveedores y revisión de bancos, conciliación de ingresos y egresos.

Los tres documentos señalados anteriormente cuentan con la certificación del Presidente de PMI SUS, de que están autorizados para uso y distribución de Deer Park

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

#### **4. Alineación estratégica de las operaciones de la refinería de Deer Park con el Plan de Negocios de PEMEX**

El artículo 70 de la Ley de Petróleos Mexicanos establece que las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de PEMEX y conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo que al efecto apruebe el CAPEMEX.

En este contexto, se comprobó que, mediante el Acuerdo CA-021/2021 del 22 de marzo de 2021, el CAPEMEX aprobó el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2021 – 2025 (Plan de Negocios de PEMEX y sus EPS); en su contenido se señaló que en línea con la visión del Gobierno de México, se mantiene la orientación que busca fortalecer la capacidad productiva de PEMEX que, en materia de producción de petrolíferos, avanza con el desarrollo de la nueva infraestructura de refinación y da continuidad a la rehabilitación y recuperación de la capacidad de proceso, así como a los proyectos que se orientan a producir petrolíferos de mayor valor.

Asimismo, en el Plan de Negocios de PEMEX se estableció el objetivo estratégico OE5: Robustecer la infraestructura de transformación industrial y la estrategia 5.1 Ampliar la capacidad de refinación.

Respecto de Deer Park, en el Acta de la sesión extraordinaria 973 del CAPEMEX, del 24 de mayo de 2021, se señaló que el Consejo tuvo a su disposición la Validación de Alineación del Proyecto con el Plan de Negocios de PEMEX, y precisó que la decisión estratégica agregaba valor a PEMEX en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Energía 2019-2024, así como el Plan de Negocios de PEMEX 2021-2025.

## **5. Beneficios estratégicos y económicos aportados por Deer Park a Petróleos Mexicanos**

### *Beneficios estratégicos*

De acuerdo con los Estados Financieros de PEMEX al 31 de diciembre de 2022, el objetivo central de la adquisición es fortalecer e incrementar la capacidad de refinación bajo control de PEMEX y que se ha iniciado el envío de productos a México desde la refinería, para fortalecer el suministro de combustibles.

Se precisa que, con la adquisición de la refinería, se incrementó la capacidad de refinación de PEMEX; cabe mencionar que la dieta de la refinería se integra principalmente de crudos ligeros como el West Texas Intermediate.

### *Beneficios económicos*

En el Acta de la sesión 006 extraordinaria del Comité de Negocios Externos del CAPEMEX, del 29 de julio de 2021, se señaló que la adquisición se dio en condiciones favorables, ya que el valor de la refinería en el mercado cayó debido principalmente a la pandemia y a la baja en la demanda de petrolíferos.

Asimismo, de acuerdo con el reporte de resultados preliminares al 31 de diciembre de 2022, del 27 de febrero de 2023, PEMEX informó que, en 2022, Deer Park reportó un resultado de 956.0 millones de dólares.

Cabe señalar que con la adquisición del 50.005% de la participación de Shell en Deer Park, a partir del 20 de enero de 2022, la refinería cambió su modelo de negocio; anteriormente, sus ingresos provenían del cobro de una “Cuota de Procesamiento” a sus socios, en la actualidad, sus ingresos provienen de la venta directa de productos refinados.

## **6. Ingresos por la venta de gasolinas**

De acuerdo con la forma 20-F reportada por PEMEX a la SEC en 2022, las ventas de Deer Park fueron por 13,384.7 millones de dólares.

### *Términos de la negociación y producción para México*

En el acta de la sesión extraordinaria 973 del CAPEMEX, del 24 de mayo de 2021, se señaló que la adquisición de la participación de Shell en la refinería de Deer Park constituía un paso importante para el cumplimiento de las metas de autosuficiencia en la producción de combustibles planteada por el Presidente de México, ya que, al hacerse cargo de la operación de la refinería, permitiría destinar la producción de gasolina, diésel y turbosina para satisfacer la demanda de México; al respecto, en los Estados Financieros de PEMEX al 31 de diciembre de 2022, se informó que se inició con el envío de productos a México desde la refinería para fortalecer el suministro de combustibles. Asimismo, en el Informe Anual de Petróleos Mexicanos se señaló que, en 2022, se enviaron productos a México por 11.3 millones de

barriles de gasolina, diésel y turbosina, lo que representó aproximadamente el 11.0% de la producción de Deer Park.

#### *Contratos y acuerdos para la venta de gasolina*

Se revisaron las ventas de gasolina por 1,651,380.9 miles de dólares. Al respecto, se comprobó que Deer Park celebró los contratos de compraventa de gasolina, los cuales estuvieron vigentes en 2022, y en los que se establecieron, entre otras, las condiciones generales y específicas, tales como la cantidad y calidad de gasolina por vender, las condiciones de entrega, la determinación de los precios, los plazos de cobro, entre otros.

#### *Documentación soporte de las ventas*

En el análisis de la documentación de las operaciones de venta de gasolina por 1,651,380.9 miles de dólares, se identificó lo siguiente:

- Las cargas de barriles cumplieron con el mínimo obligatorio establecido en los contratos.
- La cantidad del producto entregado fue determinada por un inspector autorizado y se estableció en los certificados de cantidad que avalaron el cumplimiento de la normativa.
- La facturación consideró el precio, la descripción del producto, la cantidad y la fecha de carga establecida en los certificados de los inspectores autorizados y en los tickets de los medidores certificados de la compañía de oleoductos.
- Se acreditó el cobro de las ventas en los estados de cuenta bancarios.

Sin embargo, se identificaron desfases en los cobros que van de 2 a 32 días; se precisa que en los contratos no se establece la generación de costos financieros por dichos desfases. Es importante mencionar que, en una reunión de trabajo del 17 de agosto de 2023, la empresa filial señaló que éstos se originan por diversas circunstancias, tales como aclaraciones, reclamos, conciliaciones, ajustes, entre otros.

#### *Determinación de los precios de venta de productos refinados*

Para la integración y determinación de los precios de venta de los productos refinados, la entidad fiscalizada acreditó que, en 2022, utilizó los precios de referencias internacionales, los cuales son publicados por servicios de información especializados para productos y otras materias primas.

Asimismo, con diversas plataformas y aplicaciones tecnológicas, se extraen los precios de referencia y se genera información para calcular los precios, mediante las fórmulas definidas contractualmente, las nominaciones del precio y por medio de macros se importa información, para identificar el número y los datos de los contratos correspondientes.

Además, la entidad fiscalizada realiza cargas manuales del número de operación, el volumen y las fechas de precios para cada lote y, mediante una interfaz, se importan y actualizan los precios de venta. Posteriormente, se programa el pago conforme a los procedimientos de tesorería y términos de pago.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada señaló que los retrasos en los cobros no deben considerarse como un incumplimiento del contrato, ya que éstos fueron el resultado de disputas comerciales entre Deer Park y sus clientes, las cuales, una vez resueltas, dieron como resultado que los cobros se efectuaran conforme a los plazos estipulados en el contrato.

Asimismo, proporcionó una gráfica en la que se visualizó una reducción en los plazos de cobro de 2022 y hasta agosto de 2023, así como la captura de pantalla de la plataforma utilizada para el seguimiento del cobro de las facturas.

Por otra parte, se proporcionó una captura de pantalla de la cláusula de un contrato renegociado, en la que se establece que el pago de las facturas se realizará dentro de los dos días bancarios siguientes a la facturación y, en caso de que no se conozca el precio final, se realizará con base en un precio provisional.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

## **7. Compras de petróleo crudo**

En el acta de la sesión extraordinaria 973 del CAPEMEX, del 24 de mayo de 2021, se señaló que la refinería tiene acceso a un suministro con proyecciones de largo plazo de crudos ligeros con mejores márgenes que los crudos pesados procesados en la refinería, por lo que para aprovechar e incrementar el margen de refinación se realizaron inversiones para modificar el proceso e incrementar la proporción de la dieta de la refinería con posibilidades de procesamiento de diversos tipos de crudos ligeros y pesados.

### *Revisión de la muestra de auditoría*

Con el análisis de una base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que se realizaron compras de petróleo crudo ligero y Maya, de las que se revisaron operaciones por 2,393,350.4 miles de dólares.

### *Contratos y acuerdos para la compra de petróleo crudo*

Se comprobó que los proveedores contaron con los contratos de compraventa vigentes en 2022, en los que se establecieron, entre otras, las condiciones generales y específicas, como el volumen de barriles diarios de compra de petróleo crudo, las condiciones y los plazos de pago, entre otros.

### *Documentación soporte de las compras*

En el análisis de la documentación soporte de las compras de petróleo crudo por 2,393,350.4 miles de dólares, se identificó lo siguiente:

- Las compras contaron con los reportes de medición y certificados de inspector independiente y reportaron el volumen de petróleo crudo recibido en Deer Park, así como que dichos volúmenes fueron facturados.
- Se contó con los registros de las compras en el sistema SAP, así como con su registro de compra mensual correspondiente.
- Los pagos se realizaron en los plazos y términos establecidos en el contrato.

### **8. Registro contable**

Se constató que el registro contable de las compras de petróleo crudo, por 2,393,350.4 miles de dólares (46,465,222.7 miles de pesos), y las ventas de gasolina, por 1,651,380.9 miles de dólares (32,060,404.2 miles de pesos), ambas correspondientes a la muestra revisada, se registraron en el SAP y de acuerdo con el catálogo de cuentas y la balanza de comprobación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que el proceso de adquisición de la participación accionaria de la refinería de Deer Park, se realizó en las mejores condiciones económicas; verificar que sus actividades de compra de materia prima y venta de productos petroquímicos, así como su registro contable se realizaron de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; asimismo, verificar los beneficios económicos y estratégicos aportados a Petróleos Mexicanos, derivados de su operación, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada reiteró que *“la información que se entrega es susceptible de ser clasificada como reservada y confidencial, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 111, de la Ley de Petróleos Mexicanos; 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 97, 110, 113 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: numerales trigésimo octavo y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 163 y 166 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; se advierte que la información que se proporciona debe ser tratada con confidencialidad, atendiendo al principio de necesidad de conocer al ser información sensible, por contener datos personales, de secreto comercial, comercio internacional y secreto industrial, respecto de las actividades desarrolladas por las Empresas Filiales que la proporcionaron, y que significan en caso de hacerse públicas, el poder obtener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de las actividades propias de las filiales. Por lo que los destinatarios de la misma, incluyendo el personal de Petróleos Mexicanos, deberán custodiarlos y conservarlos conforme a dichos ordenamientos sin permitir su acceso a tercero alguno, debiendo para ello obtener el consentimiento previo y por escrito de las personas morales propietarias de dicha información. Asimismo, la GPSEF<sup>3</sup> señaló que tanto P.M.I. Services North America Inc., como Deer Park Refining L.P., no forman parte de la Cuenta Pública, toda vez que no son entidades paraestatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y que las entregas de información se han realizado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción XI,*

---

<sup>3</sup> Gerencia de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos.



*penúltimo y último párrafos, y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.”.*

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la adquisición de la participación en la refinería de Deer Park Refining Limited Partnership contó con las autorizaciones correspondientes y constatar el origen y aplicación de los recursos para su compra.
2. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones de Petróleos Mexicanos para la supervisión de sus empresas filiales y las operaciones de Deer Park Refining Limited Partnership.
3. Verificar que las actividades de Deer Park Refining Limited Partnership se alinearon con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos.
4. Analizar los beneficios económicos y estratégicos aportados por Deer Park Refining Limited Partnership a Petróleos Mexicanos.
5. Constatar que los ingresos obtenidos por Deer Park Refining Limited Partnership se correspondieron con las operaciones del periodo y, en su caso, que se facturaron y cobraron oportunamente.
6. Comprobar que la adquisición de materia prima de Deer Park Refining Limited Partnership cumplió con la normativa, y que los bienes se recibieron y pagaron de acuerdo con lo pactado contractualmente.
7. Verificar que el registro contable de las operaciones cumplió con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño y la Dirección Corporativa de Finanzas, ambas de Petróleos Mexicanos.